

**NORMAS GENERALES PARA PARTICIPAR EN LA RETIRADA  
 DE COLMENAS DE ABEJAS DEL C.M. ZOOSANITARIO**

**1. PLANTEAMIENTO Y OBJETO**

Una de las competencias propias del Negociado DDD de la Sección de Higiene Pública de este Excmo. Ayuntamiento es el rescate de himenópteros, y en concreto abejas, en el término municipal de Sevilla. Estos enjambres o colmenas, una vez retirados, son transportados y depositados en el Centro Municipal Zoosanitario (CMZ), sito en Ctra. Sevilla-Málaga, km1.5, hasta su posterior gestión.

Es objetivo del CMZ del Laboratorio Municipal que los enjambres o colmenas retirados permanezcan el menor tiempo posible en las instalaciones del CMZ por razones de seguridad de los propios empleados y, además, dado que se trata de insectos muy sensible al cambio de las condiciones ambientales

**2. REQUISITOS DE LOS INTERESADOS**

Teniendo en cuenta este planteamiento, se hace necesario contar con un servicio de apicultura que gestione los enjambres retirados de la vía pública y les dé un destino adecuado a la naturaleza de dichos insectos.

Los requisitos de debe cumplir EN TODO MOMENTO son los siguientes:

- 1.- Tener vigente Licencia / Autorización de apicultura
- 2.- Tener vigente Autorización para explotación apícola
- 3.- Tener Autorización vigente para el transporte de colmenas

Asimismo, el adjudicatario deberá:

- 1.- Comprometerse a la retirada de los enjambres en un plazo inferior a 48h desde que reciba aviso por el personal del CMZ
- 2.- Dejar en depósito, al menos, 3 cajones de colmenas para la estabilización de las abejas hasta su retirada del CMZ, momento que serán devueltos al apicultor
- 3.- Proporcionar un correo electrónico y teléfono de una persona de contacto.
- 4.- Comprometerse a destinar los enjambres a un uso adecuado, conforme su naturaleza, respetando –en todo caso- la normativa aplicable para el ejercicio de este tipo de actividad

**3. NORMAS PARA PARTICIPAR EN LA RETIRADA DE ENJAMBRES.**

Las personas físicas o jurídicas (a través de su legítimo representante) interesadas deberán de entregar una solicitud debidamente firmada en la que hagan constar, de conformidad con lo prevenido en el artículo 66 de la LPACAP, los siguientes datos:

1. Nombre, apellidos y DNI
2. Domicilio
3. Nombre de la empresa a la que representa (en caso de ser una persona jurídica) y cargo que ejerce
4. Nombre Comercial de la actividad apicultora (en su caso)

|                                       |   |               |                     |   |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | bguiFgpkOIdYA1XReH/u7A==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Antonio Sanchez Tosina  | Firmado       | 11/05/2018 17:18:35 |   |
|                                       | Narciso Cordero Garcia  | Firmado       | 11/05/2018 10:08:59 |   |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 1/3                 |   |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bguiFgpkOIdYA1XReH/u7A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bguiFgpkOIdYA1XReH/u7A==</a> |               |                     |   |

5. Domicilio donde ejerce la actividad apicultora
6. Teléfono y correo electrónico de contacto
7. Identificación del medio electrónico (preferentemente), o en su defecto, lugar físico en que desea que se practique la notificación
8. Lugar, fecha y firma de la persona

Dicha solicitud (con el nombre de **“SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA RECOGIDA DE ENJAMBRES DEPOSITADOS EN EL CENTRO MUNICIPAL ZOOSANITARIO”**) irá **dirigida** a la “Dirección General de Salud Pública y Protección Animal, Servicio de Laboratorio Municipal” y **podrá registrarse** en el Registro General del Ayuntamiento de Sevilla (Sito en Plaza de San Sebastián nº 1) o en cualquiera de los Registros Auxiliares ubicados en las Juntas Municipales de Distrito que se relacionan a continuación sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16 de la ley 39/2015

A dicha solicitud deberá acompañar:

- a. Copia de su DNI
- b. Copia de las escrituras de la sociedad y del poder que ostenta en la misma (para el caso de ser una persona jurídica)
- c. Declaración Responsable en la que haga constar, expresamente, que cumple los siguientes requisitos:
  - a. Tener vigente Licencia / Autorización de apicultura concedida por órgano competente
  - b. Tener vigente Autorización para explotación apícola
  - c. Tener Autorización vigente para el transporte de colmenas
  - d. Comprometerse a la retirada de los enjambres en un plazo inferior a 48h desde que reciba aviso por el personal del CMZ
  - e. Dejar en depósito, al menos, 3 cajones de colmenas para la estabilización de las abejas hasta su retirada del CMZ, que es cuando serán devueltos al apicultor
 Dicha Declaración Responsable causará los efectos prevenidos en el artículo 69.1 de la LPACAP

#### **4. PROCEDIMIENTO Y SORTEO**

Una vez calificada por el Servicio de Laboratorio Municipal la documentación presentada y, en su caso, requerida la subsanación de deficiencias observadas (artículo 68 de la LPACAP), se procederá a formar una relación de los candidatos admitidos por cumplir los requisitos enumerados anteriormente y a fijar un día para la celebración del sorteo, que determinará el orden al que acceden los candidatos al aprovechamiento de los enjambres retirados.

Tanto la admisión/inadmisión en el procedimiento como el día y lugar de la celebración del sorteo será comunicada con suficiente antelación a los interesados

#### **5. SORTEO Y RESOLUCIÓN**

Llegado el día de la celebración del sorteo -por el sistema que se determine por el Servicio de Laboratorio Municipal- se procederá a establecer el orden al que acceden los candidatos admitidos al disfrute de los enjambres depositados en el CMZ.

El Servicio de Laboratorio Municipal arbitrará los mecanismos para garantizar la igualdad en el sorteo de todos los candidatos, siendo público a tal efecto, pudiendo acudir los candidatos que así lo deseen.

El resultado del sorteo y el orden del procedimiento de disfrute se determinarán mediante resolución dictada por el Director General de Salud Pública y Protección Animal.

|                                       |   |               |                     |   |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | bguiFgpkOIdYA1XReH/u7A==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Antonio Sanchez Tosina  | Firmado       | 11/05/2018 17:18:35 |   |
|                                       | Narciso Cordero Garcia  | Firmado       | 11/05/2018 10:08:59 |   |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 2/3                 |   |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bguiFgpkOIdYA1XReH/u7A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bguiFgpkOIdYA1XReH/u7A==</a> |               |                     |   |

El disfrute se realizará por una anualidad (contada de fecha a fecha) y será de forma correlativa, de tal forma que terminada la anualidad de disfrute del interesado primero, accederá automáticamente el segundo y así sucesivamente hasta que lo hayan hecho todos los interesados admitidos, momento en que se abrirá un nuevo procedimiento en la forma señalada anteriormente.

En caso de que el interesado designado no acuda a la retirada de las abejas en el plazo establecido (48 horas), se avisará al siguiente que corresponda, perdiendo el primero el disfrute en favor del segundo, y así sucesivamente.

En caso de que no haya interesados que retiren las abejas, el CMZ se reserva el derecho de avisar para su retirada a las personas o entidades que hayan mostrado su interés con posterioridad al sorteo, comprometiéndose el CMZ a dar a conocer, a través de la WEB municipal, la posibilidad de retirada de abejas a todos aquellos que cumplan los requisitos mencionados en los puntos 2 y 3.

## **6. EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD**

El interesado que acceda al disfrute de los enjambres de abejas deberá de firmar estas normas en prueba de conformidad antes del comienzo de su anualidad de disfrute.

Asimismo, asume toda la responsabilidad derivada del uso y manejo una vez los retire de las instalaciones del Centro Municipal Zoonosanitario, debiendo de firmar un documento por cada retirada que realice, en el que haga constar fecha, hora y persona que lo realice.

En ningún caso podrá reclamar al Ayuntamiento por el estado en que se encuentren los enjambres en el momento de la retirada.

Sevilla en la fecha indicada a pie del presente documento  
**EL JEFE DEL SERVICIO DE LABORATORIO MUNICIPAL**  
**Fdo. Narciso Cordero García**

**CONFORME**

**EL DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA  
Y PROTECCION ANIMAL**  
**Fdo. Antonio Sánchez Tosina**

|                                       |   |               |                     |   |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | bguiFgpkOIdYA1XReH/u7A==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Antonio Sanchez Tosina  | Firmado       | 11/05/2018 17:18:35 |   |
|                                       | Narciso Cordero Garcia  | Firmado       | 11/05/2018 10:08:59 |   |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 3/3                 |   |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bguiFgpkOIdYA1XReH/u7A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bguiFgpkOIdYA1XReH/u7A==</a> |               |                     |   |